

## **DECRETO # 483**

### **LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

**PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 115, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y define la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las leyes de ingresos de los municipios y revisar sus cuentas públicas.

**SEGUNDO.-** La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno del Estado, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales.

**TERCERO.-** La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en correspondencia a las disposiciones constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera. Sustentar la función fiscalizadora del Poder Legislativo, le permite evaluar las decisiones municipales con una óptica enaltecidamente social.

## **R E S U L T A N D O S**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Municipal de Fresnillo, Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2004 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 26 de mayo de 2005, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente Informe de Resultados.

**SEGUNDO.-** La Auditoría Superior del Estado, mediante oficio núm. PL-02-07/2524/2005, en fecha 30 de noviembre de 2005, hizo llegar a esta Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2004.

El documento contiene en el proceso de revisión de la Cuenta Pública, la auditoría a la gestión financiera, con los conceptos de Ingresos obtenidos en el ejercicio por la cantidad de:

\$ 316'035,398.08 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)

Los cuales se encuentran conformados por:

\$ 171'689,926.11 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 11/100 M.N.), de Ingresos Propios, Participaciones, Deuda Pública y Otros Programas, y

\$ 144'345,471.97 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.), de Aportaciones Federales del Ramo 33.

El documento incluye el concepto de Egresos del ejercicio por un monto de:

\$ 326'126,531.37 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 37/100 M.N.).

Los resultados obtenidos de la revisión de Egresos son los siguientes:

Erogación con cargo al Presupuesto de Egresos que no corresponden a las actividades propias del municipio por gastos personales por \$ 21,405.07 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 07/100 M.N.).

El saldo de adeudos del municipio al cierre del ejercicio es por la cantidad de \$ 20'992,259.01 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), presentando un aumento en sus pasivos del 48.47%, debido fundamentalmente al incremento de adeudos con proveedores y acreedores por \$8'656,448.82 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.).

Por lo que se refiere a la Deuda Pública por \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), contratada con el Gobierno del Estado, el municipio no exhibió documento que avale la autorización de la H. Legislatura para la contratación

de dicho préstamo, no obstante, se comprobó el apego al porcentaje establecido para endeudamiento en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

En lo referente a la retención del 5% de la UAZ, se observó un saldo pendiente de pagar por importe de \$608,564.73 (SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.), del saldo en mención el 97.98% corresponde a la administración 2001-2004.

La auditoría incluyó en los resultados de la revisión, la fiscalización a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

- 1.** El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$8'697,964.36 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), habiéndose ejercido el 99.06% del importe programado.
- 2.** De un total de 21 obras programadas, se terminaron 21, observándose cumplimiento en su ejecución.

La Auditoría Superior de la Federación efectuó la revisión de los Programas Federales, Fondos III y IV, del ejercicio fiscal 2004.

#### RESULTADO DEL EJERCICIO:

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio, un Déficit por el orden de \$ 10'091,133.29 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), el cual obedece,

principalmente, a la aplicación de lo disponible en Caja y Bancos al 31 de diciembre del ejercicio anterior. El Superávit incluido en el Estado de Posición Financiera integra la incorporación de activos y el saldo de financiamientos obtenidos.

**ALCANCE DE LA REVISIÓN:**

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	64.03 %
Egresos	27.49 %

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 10 acciones de las que 5 fueron preventivas y 5 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales o el ente auditado, solventara las observaciones determinadas.

**TERCERO.-** Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó mediante oficio número PL-02-07/1572/2006 de fecha 04 de agosto de 2006, Informe Complementario a los Informes de Resultados de la Revisión de la Cuenta pública 2004 del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables

y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
<b>Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	2	1	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
	1	0	1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de Aclaración	1	0	1	Recomendación	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	1	0		0
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	5	0	5	Recomendación	5
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>8</b>		<b>8</b>

## SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales para la implementación de medidas correctivas y preventivas, así como el establecimiento de sistemas de control y supervisión eficaces, a fin de que los recursos públicos se administren con honradez y eficiencia.
  
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la cantidad de \$ 21,405.07 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 07/100 M.N.), a los C.C. Gonzalo Ledesma Bretado y LAE Gustavo Aguilar Gutiérrez, en la modalidad de Responsables Directo y Solidario, respectivamente, quienes se desempeñaron como

Presidente Municipal y Director de Finanzas y Tesorería de la Administración 2001-2004 por:

- ❖ La erogación con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de boletos de avión por viajes al extranjero para dos hijos del C. Presidente Municipal.
- 3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, resultada de la Acción a Promover número 04-13-004 al LAE Gustavo Aguilar Gutiérrez quien se desempeñó como Tesorero Municipal de la Administración 2001-2004, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo por:
- ❖ Realizar préstamos por importe de \$ 3'143,945.65 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), sin contar con los documentos mercantiles que permitieran su gestión de cobro o recuperación, haciendo evidente el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- 4.- La Auditoría Superior del Estado enviará Recomendación, a la actual Administración Municipal para que programe el pago a la Secretaría de Finanzas, por las retenciones de 5% a la UAZ, en virtud de que este recurso no le corresponde al Municipio.
- 5.- La Auditoría Superior del Estado envió un Catálogo General de Recomendaciones y solicitud de

intervención del Órgano Interno de Control, para su atención y seguimiento.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado a la Cuenta Pública del municipio de Fresnillo, se analizaron por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente correctas y, por tanto, válidas para aprobar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2004.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el resultando tercero, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Fresnillo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2004.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA y RESARCITORIA en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

# LVIII

LEGISLATURA  
ZACATECAS

*Cuenta Pública 2004 del Municipio de Fresnillo, Zacatecas*

**TERCERO.-** La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal de 2004, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios o transferidos, así como los federales no considerados en la revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal mencionado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que dé seguimiento a la Recomendación de carácter administrativo que fue determinada a la entidad fiscalizada, así como al programa anual de capacitación para las áreas de Tesorería, Desarrollo Social y Obras Públicas Municipales, que comprenda los conceptos que por ley tienen bajo su responsabilidad.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, a los quince días del mes de mayo del año dos mil siete.

**PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALVARADO CAMPA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. FEDERICO BERNAL FRAUSTO**

**DIP. SONIA PÉREZ DÍAZ**